

EJECUTIVO
RADICADO # 2017-345

Pasa al Despacho de la señora Juez para proveer. Sabana de Torres, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


LEIDY PAOLA NIÑO MORENO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Niéguese la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte actora en memorial que antecede, como quiera que en auto de fecha 02 de agosto de 2018, se decretó la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación, ordenándose en el precitado proveído levantar las medidas cautelares que pesaban sobre los bienes de los demandados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Yackelyn Arce Hernandez".

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
JUEZ
PN